



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO No. 0563**  
**(2 de agosto de 2023)**

"Por medio del cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas a Sesiones Extraordinarias".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305 numeral 12 y 365 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 de la Ley de 2000, del Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 2º. De la Ley 1871 de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 12 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución del Gobernador, la de convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, para el trámite de proyectos de ordenanzas que el acto de convocatoria se determine.

Que la Honorable Asamblea Departamental se encuentra en receso Legal en la fecha.

Que, con el fin de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, es necesario someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental algunos proyectos, por lo que es necesario convocar a Sesiones Extraordinarias por el término de diez (10) días, estando habilitados para ello por ley.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Convóquese a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias por el término de diez (10) días, contados a partir del día cuatro (04) de agosto hasta el trece (13) de agosto del año en curso.

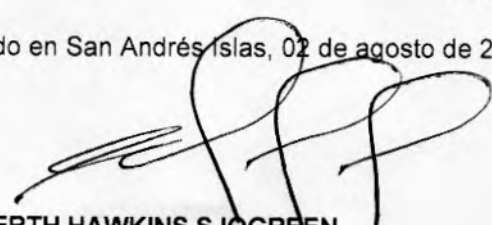
**ARTICULO SEGUNDO:** De acuerdo con las disposiciones vigentes, durante el término de estas Sesiones Extraordinarias la Honorable Asamblea Departamental se ocupará de atender los proyectos de ordenanzas presentados exclusivamente por la Gobernación Departamental.

- Continuar con el estudio del PROYECTO DE ORDENANZA No. 019 DE 2023 "Por medio del cual se Adopta la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés Isla y se dictan otras disposiciones".
- "Por la cual se efectúa una Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones y un Crédito y Contra crédito al Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la vigencia fiscal 2023".

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Islas, 02 de agosto de 2023.

  
**EVERTH HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador

Proyecto: Cleotilde R./Privada  
Revisó: LEscamillaSecretaria Privada (E)  
Archivo: Cleotilde R./Privada